

puestos ha tenido ni tiene D.E. consignacion para diligias obras, cree la Comision que deberia pedirse al Eñmo Señor Ministro de Fomento, que ordenara el estudio y ejecucion de las expresas obras, á la Comision encargada de ejecutar las contra las inundaciones, puesto que con la desviacion al Rio de las aguas del Canal del Regueraou, hecha por el Estado, se hace más fácil la rotura de las roturas de contencion y se repiten los hechos con innudada frecuencia.

D.

No obstante lo expuesto la Comision entiende, que D.E. puede patrocinar, dentro del Circulo de sus atribuciones, las prestaciones personales y demás que contribuya a defender las citadas roturas, puesto que, señalada la forma de responderlas en el articulo noveno y decimo de las Ordenanzas de Policia Rural, D.E. puede intervenir en el cumplimiento de tan ineludible obligacion.

Se aprueba el dictámen.

Dictámen sobre los abusos de los Cabreros

Si conformiamose el Ayuntamiento con el trascrito dictámen, acordó como en el mismo se propone.

Se leyó el siguiente dictámen.

Eñmo Ayuntamiento - La Comision permanente de Policia Rural, en vista de la instancia que precede de los propietarios y labradores de las tierras situadas en los partidos de Aljucer y de San Benito, y otras diferentes quejas que de otros partidos vienen constante mente contra los abusos que cometen los pastores de cabras con los ganados que sacan a pasear á la vega, se sirve proponer á D.E.: Que se ordene precisamente á los conductores de la expresa clase de ganados que lleven todas las reses con boro puesto, lloesta por los caminos y demás servidumbres que determina el articulo ochenta

